

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	258,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	26,60	37,50	38,45
Florines	41,60	42,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	8,04	3,11	4,58	4,87
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

SUBASTAS

A las nueve horas del día 26 de junio actual, y en la sala de juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de: 100 bidones reforzados para cabida de 200 litros, y 50 bidones reforzados para cabida de 400 litros para el servicio de aguada (acuartelamiento), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 76, de fechas 2 y 4 de abril último, respectivamente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1948.
1.008—O.

A las nueve horas del día 25 de junio actual, y en la sala de juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la venta de madera de pino y haya que, sobrante de la construcción de 500 juegos de utensilios para barracones, se encuentra en este Establecimiento ya cortada y en las cantidades aproximadas y dimensiones siguientes:

111,843 metros cúbicos de madera de haya del país en tablones de 5 cm.

22,456 metros cúbicos de tablones de pino Soria 2.ª de 0,70 x 0,15 x 0,03.

310,044 metros cúbicos de tablones de pino Soria 2.ª de 0,85 x 0,16 x 0,025.

334,872 metros cúbicos de terciados de pino Soria 2.ª de 0,30 x 0,10 x 0,052.

115,669 metros cúbicos de terciados de pino Soria 2.ª de 1,70 x 0,105 x 0,052.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 92 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 75, de fechas 1 y 3 de abril último, res-

pectivamente, excepto lo que a precio mínimo se refiere, ya que los que han de regir en esta segunda subasta son los de 825 pesetas para el metro cúbico de madera de haya, y el de 916,75 pesetas para el de pino. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar la madera en los almacenes de este Centro en los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 11 de junio de 1948.
1.007—O.

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

El Sindicato Vertical de la Piel y la Comisión Técnica para la Importación de Curtientes, en virtud de autorización de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, convoca pública licitación para importar a España, extractos y primeras materias curtientes por un valor total de 303.000 pesos argentinos y 17.000 libras esterlinas, con estricta sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Primera. Podrán concurrir a esta licitación los comerciantes que se hayan dedicado en algún momento, específicamente, a este género de importación y los industriales curtidores del ramo de la Piel.

Segunda. Las ofertas deberán ser presentadas, precisamente, utilizando pesos argentinos o libras esterlinas y a tenor de la solicitud de oferta cuyo modelo obra en la Secretaría de la Comisión Técnica, avenida de José Antonio, 32, piso 5.º, Madrid.

Tercera. Las ofertas mencionarán, concretamente, la marca a que se refieren, lugar de donde proceden y punto donde se efectuará el embarque. Si la oferta no fuera directa de fábrica al importador y los contratos, por consecuencia en su caso, no hubieran de extenderse entre la fábrica vendedora y el importador, la Comisión Técnica se reserva el derecho de exigir todas aquellas garantías que considere precisas hasta la aceptación, por su parte, de la mercancía, una vez en territorio español.

Cuarta. La licitación se hará sobre extractos curtientes de primera clase y marcas reconocidas y aceptadas sin protesta anteriormente por los curtidores.

Quinta. La mercancía habrá de embarcarse, salvo caso de fuerza mayor, antes de transcurrir tres meses, a partir de la fecha de la apertura del crédito correspondiente.

Sexta. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se exprese la palabra «licitación», y dirigidas al Presidente de la Comisión Técnica para la Importación de Curtientes, avenida de José Antonio, 32, 5.º, dentro de los diez días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima. Será requisito fundamental para la toma en consideración de las distintas ofertas que previamente se hayan depositado, en la forma prevenida en el modelo oficial de solicitud, las fianzas que en el mismo se establecen.

Octava. Para las pruebas de análisis se utilizará el laboratorio que fije el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y cuyo fallo se entenderá inapelable.

Novena. La Comisión Técnica fijará, asimismo, el plazo máximo en que la mercancía habrá de permanecer en poder del importador para distribución, cuyo plazo será comunicado a quien formule la oferta en el instante de su aceptación.

Décima. La Comisión Técnica en los dos días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fallará a favor de las más convenientes, comunicando a sus efectos su resolución a los interesados y elevando propuesta a la

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Undécima. Las ofertas aprobadas se sustituirán por las correspondientes solicitudes de importación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación señalada en la condición precedente, entendiéndose, en otro caso, caducada la concesión.

Duodécima. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de la licitación.

Madrid, 8 de junio de 1948.—El Jefe Nacional del Sindicato, Arcadio Carrasco.
3.579—O.

PATRONATO DE CASAS DEL RAMO DEL AIRE

ANUNCIO

Debiendo llevarse a efecto la construcción de cincuenta y una viviendas protegidas, para Suboficiales y Especialistas, con todos sus servicios, en Madrid, Ronda de Segovia, núms. 15 y 17, según el proyecto redactado por este Patronato, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Patronato, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con veintisiete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Patronato de Casas del Ramo del Aire (calle de la Princesa, número 19, Madrid) y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional; y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposi-

ción la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1936 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Fagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio del año 1924.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1948.—El Conserje-Gerente, Ricardo Munáiz.
3.646-O.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DISTRITO DE LUARCA

EDICTO

Don Angel Madariaga Setién, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez Instructor del Juzgado Especial de Marina del Distrito de Luarca.

Hago saber: Que el día 28 del mes actual se inició en este Juzgado la Instrucción de un expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado a la embarcación nombrada «Mari Carmen», folio 1.424, 3.ª lista de Ribadeo, por las también embarcaciones de pesca nombradas «Cascos», folio 689, 3.ª lista de Luarca y «Nueva Huerfanina», folio 761, tercera lista de Luarca.

Los que se crean interesados en este expediente pueden alegar, en un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Instructor o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Luarca, 31 de diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Angel Madariaga.
1.362-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo tacionalario expedido por esta Delegación Central con los números 556.839 de entrada y 58.096 de registro correspondiente. Fue constituido el 22 de febrero de 1934 por la Compañía Minero Metalúrgica «Los Guindos, S. A.», de su propiedad, para responder de los derechos que se le reclaman por licencia de apertura del depósito cerrado en la calle de Lope de Vega, números 27 y 29. Importa el depósito 1.447,75 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.443-O

Habiéndose extraviado un resguardo tacionalario expedido por esta Caja General en 23 de marzo de 1935, con los números 566.350 de entrada y 61.468 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Joaquín Alvarez Gay, de la propiedad de «La Unión de Concesionarios de Servicios complementarios de los ferrocarriles de España», importante 1.100 pesetas en metálico, a los efectos de interposición de reclamación económico-administrativa y a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.444-O

SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las facturas de cupones de la deuda amortizable 4 por 100, emisión de 1935, presentadas por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, vencimientos 15-2-38 a 15-11-1941, según facturas números 8, 8, 10, 8, 8, 9, 10, 10, 8, 8, 10, 12, 32, 43, 40 y 49, serie A, números 68.430 a 32. Vencimientos 15-2-42 a 15-11-1942, según facturas números 51, 65, 56 y 41, cupones números serie A, 68.430 a 32, 161.420 a 24; serie B, 9.078 a 81; serie C, 36.445 a 52; serie D, 884, serie E, 668, y serie F, 340. Vencimiento 15-5-37, según factura número 8, de esta Intervención de Hacienda, cupones números serie A, 68.430 a 32.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de los referidos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 10 de junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

1.445-O

SORIA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de doña Luisa Serrano Casero, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 18 de julio de 1948, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 6 de 1947, en el que figura como encartada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no letrado; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 y sus con-

dantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Soria, 10 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta R. de María.—V.º B.º, el Presidente, J. Mozas

1.446-O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de Mariano Sánchez Rojas, S. L.»

Emplazamiento: Azabares Alto, sin número. Elche.

Objeto de la ampliación: Instalar dos selfactinas laneras, tipo «Plat», de 360 y 320 husos.

Producción: Hilo del número 60 al 120, 100.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, número 21.

Alicante, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
1.437-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Ramos Cortés.

Emplazamiento: Pda. de Sogorb. Jijona.

Objeto de la nueva industria: Instalar una almazara con la siguiente maquinaria: un electromotor de 5 H. P.; una prensa hidráulica de 30 cm., y una trituradora.

Producción: Aceituna, 25.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, número 21.

Alicante, 5 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
1.438-O.

C I U D A D R E A L

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gaspar Sobrino Bastante.

Domicilio: Manzanares. Calvo Sotelo, número 34.

Objeto: Instalación de una industria de cerámica basta.

Emplazamiento: La Solana.

Producción: 350.000 piezas por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 2 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
568-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan y don Antonio de la Cruz Chauvet.—Viana, número 2, La Laguna.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en la villa de Realejo Alto, con un aforo de 454 localidades.

Producción: Cuatro funciones semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife 14 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

567-O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: PP. Dominicos, con domicilio en Nambroca (Toledo).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria «Fabrica de aceite de oliva», en Nambroca.

Producción: Unos 130.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3.639-O

VIZCAYA

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española de Construcción Naval.

Domicilio: Sestao (Vizcaya).

Objeto de la mejora: Mejorar su taller de maquinaria para la construcción de motores «Diesel», con la sustitución de varias máquinas actualmente instaladas, por otras de procedencia extranjera.

Capacidad de producción: La actual. Maquinaria a importar e importe aproximado:

Una máquina, horizontal, para taladrar, «Kearns» núm. 4, de 90 milímetros de diámetro de husillo, con equipo eléctrico completo, lunetas adicionales, dispositivo para roscar, reglas graduadas en nonios y equipo standard de herramientas, 587.370 pesetas.

Una máquina, horizontal, para taladrar, «Kearns» núm. 4, de 90 milímetros de diámetro de husillo, con equipo eléctrico completo, reglas graduadas en nonios, bomba y tuberías y equipo normal de herramientas, 337.355 pesetas.

Un torno revólver, «Herbert», de 250 milímetros de altura de puntos, incluyendo equipo de accesorios, equipo eléctrico completo, dispositivo para torneado cónico, 338.280 pesetas.

Un torno revólver, «Herbert», con equipo eléctrico completo refrigeración, pesetas 176.200.

Una máquina automática para afilar fresas, con equipo eléctrico, juego de muelas, discos para muela y adaptadores, equipo refrigeración, 89.000 pesetas.

Una máquina, «Craven 18», para generar engranes cónico helicoidales con equipo eléctrico completo, cabezales y cuchillas, 308.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 3 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1441-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Barinagarrermenteria Euzcarina.

Domicilio: Marquina (Vizcaya).

Objeto de la implantación: Instalación de un taller de reparación de maquinaria, principalmente maquinaria para imprentas.

Capacidad de producción: La normal. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 31 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1439-O.

Peticionario: «Mei», Sociedad Limitada.

Domicilio: Aguirre, 11, Bilbao.

Objeto de la implantación: Implantar una industria de fabricación de muelas y útiles de diamantes.

Capacidad de producción: 50.000 unidades, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 2 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1440-O.

Peticionario: Justino Adrada Fernández, «Adrafer».

Domicilio: Astarica, 6, 3.º, Bilbao.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria de fabricación de pavimentos y revestimientos especiales para el ramo de la construcción.

Capacidad de producción: 1.000 metros cuadrados de revestimiento, portadas y elementos decorativos diversos; 400 metros cuadrados de pavimentos; 300 gradas; 40 fresadoras, y 600 metros de rodapié.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Artiach y Areizaga.

1442--O.

ZAMORA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Benaventana, S. A.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y red de distribución, con transformador de 10 KVA., en Castropepe (Benavente).

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

3.634-O

Peticionario: Electra Benaventana, S. A.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y red de distribución, con transformador de 10 KVA., en Fresno de la Polvorosa.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de In-

dustria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

3.635-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

La Junta Directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente de devolución de fianza a instancia del Notario que fué de Pamplona, don Julio Senador Gómez y Maestro, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.

El citado Notario ha servido las Notarías siguientes:

Las de Santa María del Páramo, Quintanilla de Abajo, Cervero de la Torre y Frómista, correspondientes al Colegio de Valladolid; la de Poza de la Sal, en el de Burgos; San Vicente de Alcántara, en el de Cáceres, y la de Pamplona, en el Colegio de su nombre.

Lo que publica para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza la formule ante esta Junta Directiva en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo que prescribe el artículo 32 del Reglamento Notarial.

Pamplona, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Decano-Presidente (ilegible).

568-P.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

Con fecha 12 de febrero del corriente año se ha presentado en la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, por don Nemesio Beremendi y don Protasio Alvarez, vecinos de Huarte (Araquil), una petición de concesión de explotación, de diez hectáreas, de mineral de hierro, en el término de Huarte-Araquil (Navarra), con el nombre de «Alicia».

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas, de julio del año 1944, habiéndose publicado su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Sebastián, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

564--O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA

CONCURSOS DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución de las obras del ramal del Campo de Cartagena y de las bases aéreas del Mar Menor, primera parte, ramal de salida, desde el origen hasta el perfil 42-f, y cuya presión de servicio es menor de dos atmosferas, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja General de Depósitos, o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal, a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla (Cartagena).

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de 4,00 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya en-

bería se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre, a depositar certificado en cualquier oficina de Correos, con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día veintiséis de los corrientes. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día treinta del presente mes, a las diez y media horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.
976-0

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución de las obras del ramal del Campo de Cartagena y de las bases aéreas del Mar Menor, primera parte, ramal de salida, desde el perfil 2-c al perfil 15-h y del perfil 19-f al perfil 33-c, y cuya presión de servicio es de dos hasta cinco atmósferas, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal, a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cartagena).

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de 450 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre, a depositar certificado en cualquier oficina de Correos, con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día veintiséis de los corrientes. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día treinta del presente mes, a las diez horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.
977-0

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución por el sistema de destajos sucesivos, de pesetas 200.000, hasta la terminación total, de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución—replanteo previo—del Canal del Segura, trozo 1.º, 4.ª parte, rápido de Perea, del que se segregan los caminos de servicio, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja General de Depósitos, o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal, a favor del Cajero-Pagador

de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cartagena).

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de 450 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre, a depositar certificado en cualquier oficina de Correos, con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día veintiséis de los corrientes. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día treinta del presente mes, a las once horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

978-0

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GRANADA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 10 del actual se inserta anuncio convocando oposiciones a once plazas de Auxiliares Administrativos Mecanógrafos, restringidas, entre funcionarios y empleados provinciales de dicha Diputación, cuyas condiciones y bases se detallan en el expresado «Boletín».

Granada, 10 de junio de 1948.—El Presidente.

996-0.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

SECRETARÍA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calzada y aceras; construcción de una alcantarilla visible con los absorbedores necesarios y la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Cardenal Solís, situada entre las de Embajadores y Bernardino Obregón, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 383.457,24 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.720,84 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 15.459,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenerías de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración

de la subasta, y durante las horas de día de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo segundo, artículos segundo, tercero y cuarto, conceptos quinto, sexto y séptimo del presupuesto extraordinario del año 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presenta contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y otras en la calle del Cardenal Solís.

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calzada y aceras; construcción de una alcantarilla visible con los absorbedores necesarios y la instalación de tuberías y boca de riego en la calle del Cardenal Solís, situada entre las de Embajadores y Bernardino Obregón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid de de 1948.
(Firma del proponente.)

988-0.

LEON

Habiéndose hecho extensiva a los suboficiales en activo y retirados del Ejército o Guardia Civil la facultad para tomar parte en el concurso anunciando la provisión en propiedad de la plaza de Subjefe del Cuerpo de la Policía Urbana de este Ayuntamiento, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se hace público que el plazo para concursar a dicha plaza queda ampliado hasta el día cuatro de julio próximo.

León, 8 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

992-0.

LOGROÑO

CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE LA CIUDAD

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante al Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en

quien delegue y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto, y asistidos por el Notario correspondiente de los de en ejercicio en esta ciudad, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo propuestas para optar a la adjudicación de las obras de construcción del colector general de la ciudad, por un importe hasta de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Las propuestas únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General), a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional, que ascenderá a veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), la que se consignará en metálico o en valores, incluso cédulas del Banco de Crédito Local de España, computadas conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de ésta.

La fianza definitiva se constituirá con el cinco por ciento de cada certificación de obra que se satisfaga, reteniéndose el total resultante hasta la recepción definitiva de la obra.

Los pagos se harán efectivos contra certificación de obra ejecutada, expedida por el señor Arquitecto director de la misma.

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al ilustre Colegio de Logroño, para el bastateo de poderes.

El expediente conteniendo el proyecto completo de las obras se halla de manifiesto, juntamente con los pliegos de condiciones administrativas jurídicas y económicas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General), pudiendo ser examinados en dicha dependencia, durante los mismos días y en las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, que vive en...., calle de, número, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para adjudicar las obras de construcción del colector general de la ciudad, a partir del perfil treinta, aguas abajo, hasta un importe total de 700.000 pesetas, con arreglo a los precios unitarios que figuran en el presupuesto reformado de agosto de 1947 y del que es autor el Arquitecto Municipal don Luis González Gutiérrez, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con un (alta) o (baja) de por ciento (en letra y en cifras) sobre los citados precios unitarios, contrayendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 1948.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Esta proposición se reintegrará con 4,50 pesetas de Timbre del Estado y dos de Timbre Municipal y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador con la siguiente leyenda en su anverso: «Proposición para optar al concurso para contratación de las obras de construcción del colector general de la ciudad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.572-O.

CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL GRUPO «FAUSTO ELHUYAR»

Declaradas de urgencia por el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión plenaria del día 8 del corriente, la ejecución de estas obras, se anuncia concurso

público para adjudicación de las mismas con arreglo a las condiciones que sirvieron de base para anunciar la subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de marzo último, con las siguientes modificaciones:

El plazo concedido para la presentación de pliegos será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce horas.

No se exigirá fianza provisional para optar a la licitación.

La fianza definitiva se constituirá con el diez por ciento de cada certificación de obra ejecutada que se satisfaga, no devolviéndose ésta hasta transcurridos seis meses, a contar de la fecha de recepción definitiva de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.648—P.

PALENCIA

Se sacan a subasta las obras de construcción de una casa refugio en el monte «El Viejo», de esta capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los días laborables, desde las diez a las catorce.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de ciento noventa y nueve mil ochenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la cantidad de tres mil novecientos noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, equivalente al dos por ciento de dicho tipo, y el que resulte adjudicatario constituirá una fianza equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poder bastateado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratante.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Consistorial el día 10 de julio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dos señores Concejales de la Corporación, dando fe del acto el señor Notario de la localidad a quien en turno corresponda.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y timbre municipal de una cincuenta, firmada por sus autores o mandatario y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional y el poder notarial, en su caso.

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día 9 de julio en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio, en nombre propio o en representación de, bien enterado del proyecto de construcción de casa-refugio en el monte «El Viejo», de esta ciudad, se comprometo a ejecutar las referidas obras conforme a lo

consignado en los documentos del proyecto, en la cantidad de

Palencia, de de 1948. (Firma del proponente.)

Palencia, 8 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.002—O.

ZAMORA

Por haberse así acordado esta Corporación Municipal, se prorroga hasta el día cinco de julio próximo el plazo para la presentación de pliegos al concurso para la decoración y mobiliario de los salones, vestíbulos y escalera de honor de la nueva Casa Consistorial, celebrándose la subasta el día seis del mismo mes, a las doce.

Zamora 9 de junio de 1948.—El Alcalde, Gonzalo Rubio Sacristán.

995-O.

AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

SUBASTA

Por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 2 de los corrientes, se saca a subasta la obra de construcción de almacenes de nueva planta, destinados a paneras, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—El precio tipo para la subasta es el de doscientas tres mil doscientas dos pesetas con veinte céntimos (203.202,20) a que asciende el presupuesto de contrata.

Segunda.—La subasta se celebrará de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de fecha 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día 1 de julio próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y dando fe del acto el Notario de este distrito.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo de cuatro mil sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos (4.064,05), en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, cuyo importe representa el 2 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario a ocho mil ciento veintiocho pesetas con diez céntimos (8.128,10), o sea el 4 por 100 de la referida contrata, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación como fianza definitiva.

Cuarta.—Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquel que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición, la formulase nula o en blanco, o si la proposición que hiciera fuese por mayor precio que el tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa el 2 por 10 de la misma, como indemnización por los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Quinta.—Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante Notario, en el plazo de cinco días, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

Sexta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del anterior al señalado para su celebración.

Séptima.—A todo pliego de proposición

se acompañará por separado el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional y el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial.

Octava.—En el anverso del pliego que encierre la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de almacenes de nueva planta destinados a paneras en Aguilafuente. Fecha y firma del licitador».

Novena.—El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados con ejercicio en Segovia, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, siendo de cuenta del contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

Décima.—La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa y que a juicio de la Corporación ofrezca mayores garantías, tanto económicas como técnicas, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Undécima.—El proyecto, Memoria y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

Duodécima.—Para todas las cuestiones que pudieran surgir por incumplimiento de este contrato, se someten las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios que corresponden a este Ayuntamiento.

Décimotercera.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Décimocuarta.—Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Director de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Corporación Municipal.

Décimoquinta.—Las obras habrán de estar terminadas completamente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

Décimosexta.—Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de ciento cincuenta pesetas diarias.

Décimoséptima.—Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Accidentes del Trabajo, Jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar y de Vejez, Cuota Sindical, Descanso Dominical, Fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional. Igualmente vendrá obligado el contratista a que todo el personal obrero y material de transportes que sea preciso durante la ejecución de las obras, siempre que lo hubiere en la localidad y en la especialidad que fuere necesaria, a cogerlo con preferencia a las de otras localidades, así como los materiales de construcción que en esta villa pudieran suministrarle en igualdad de condiciones a los que les suministrasen de otras poblaciones.

Décimooctava.—Serán de cuenta del contratista los gastos de redacción del proyecto de estas obras, así como todos los gastos que se originen en la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notario, pago de derechos reales, etcétera, etc., y los impuestos y pagos de cualquier clase que pudieran surgir.

Décimonovena.—El plazo de garantía para las obras será de tres meses, contados a partir del día siguiente en que la recepción provisional quede hecha, sien-

do de cuenta del contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez terminada la garantía reseñada será devuelta la fianza definitiva.

Vigésima.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace constar que ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de abril último, el edicto del acuerdo tomado por la Corporación Municipal, con relación al propósito de la subasta, no habiéndose formulado durante el plazo señalado en el mismo reclamación alguna.

Vigésimoprimer.—El Ayuntamiento podrá suspender total o parcialmente la ejecución de las obras, en cuyo caso los plazos se entenderán prorrogados por un periodo de tiempo igual al que durase la suspensión acordada.

Vigésimosegunda.—En todo lo no especificado anteriormente, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 2 de julio de 1924, pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de Almacenes de nueva planta, destinados a paneras en Aguilafuente, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1948, por la cantidad de pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, Memoria, presupuestos y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)
Aguilafuente, 2 de junio de 1948.—El
Alcalde, Pantaleón García.

968-O

ALDAYA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Aldaya hace saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporación Municipal, y al transcurrir veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta relativa a las obras de pavimentado de la plaza del Caudillo y calles de Aparisi y Guijarro y de José Antonio, de esta población, por el tipo de trescientas treinta y dos mil trescientas ochenta y tres pesetas con treinta céntimos (pesetas 332.383,30) a la baja.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, en la Depositaria de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean dieciséis mil seiscientos diecinueve pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Pedro Ruiz y Tomás, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiéndose acompañar la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza; cuyas proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el

día siguiente de la publicación del presente edicto en los «Boletines Oficiales» al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las diez a las trece, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentado de calles del municipio de Aldaya».

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para las obras de pavimentado de la plaza del Caudillo, calles de Aparisi y Guijarro y de José Antonio y calle de los Mártires, desde el chafalán de la Iglesia parroquial, se comprometo a la ejecución de las obras indicadas, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldaya, 2 de junio de 1948.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Tárrega.

957-O.

ALMANSA

El Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que desde la publicación de este anuncio hasta el día 6 de julio próximo, y hora de las dieciocho, se podrán presentar en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento las proposiciones para la primera subasta del aprovechamiento forestal de espartos del monte Pinar, de estos propios, correspondiente al año 1947-48, cuyo aprovechamiento se calcula en unos 10.000 quintales métricos, por el precio de tasación de 630.000 pesetas, como mínimo, y 787.000 pesetas, como máximo, y la gestión técnica, que se abonará en la Habilitación del Distrito Forestal de Albacete, con arreglo a las tarifas vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 450 pesetas, cédula personal y resguardo del 5 por 100 del tipo de subasta.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración en el precio o rescisión del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos, así como los impuestos y arbitrios del Estado, la Provincia y el Municipio serán de cuenta del respectivo rematante.

Los expedientes, condiciones, modelo de proposición y demás documentos correspondientes se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Se tendrán muy en cuenta y serán cumplidas las disposiciones del Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 2 de abril de 1948; la Orden conjunta de los citados Ministerios de 21 de abril del mismo año, y la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 1.º de mayo de 1948.

Los rematantes quedarán obligados a concertar con la Caja del Instituto Nacional de Previsión los seguros de accidentes del trabajo de los obreros que empleen en los aprovechamientos de espartos que por esta subasta se le adjudiquen.

La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial ante la Mesa de Subasta, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día 7 de julio próximo, y hora de las trece.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 17 del mismo mes, con iguales características, tasación y hora, debiendo presentar los pliegos antes de la hora de las dieciocho del día 16 anterior.

Almansa, siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Luis de Tena.

974-O

ARUCAS

SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dieciséis viviendas distribuidas en grupos, con todos sus servicios completos, según el proyecto redactado por don Antonio Cardona Aragón, acogido al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirá en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 764.159,16), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de quince mil doscientas ochenta y tres pesetas con dieciocho céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Arucas, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina; cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo las proposiciones económicas; la apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará del 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este

anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Arucas, 26 de mayo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dieciséis viviendas protegidas para Maestros en Pedregal (Aruca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será rechazada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos pero, en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de la documentación presentada, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

987-O

CIEZA (MURCIA)

SUBASTA

En virtud de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se convoca subasta pública para contratar las obras de ampliación de la red de abastecimiento de aguas, con arreglo al proyecto aprobado y que ha sido redactado por el Ingeniero don Diego Templado Martínez, cuyo importe asciende a un millón nueve mil novecientos cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo: uno las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideran oportunos para acreditar su capaci-

dad y actitud para ejecutar las obras objeto de la licitación consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos, con cuantos datos con los mismos se relacionan, y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos al efecto en el pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán, sin abrir, con arreglo a lo que se expresa en el referido pliego.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de pesetas 20.198,11, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos y precisamente en efectivo metálico, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante se hará con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta, y hasta la hora de las trece, acompañadas del resguardo del depósito exigido.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si transcurrido dicho término subsistiera el empate se resolverá con sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, en la calle o plaza de, núm., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos, que han de regir para la ejecución de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de aguas de Cieza se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (expresarse en letras y en números) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma.)

Cieza, 1 de junio de 1948.—El Alcalde, José Semitiel Zamorano.

979-O

COVALEDA (SORIA)

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento tomado en sesión del día 5 del actual, se le anuncia a pública subasta la construcción de dos casas con cinco viviendas para casa-habitación de maestros o empleados.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del señor Notario del partido de Soria, que dará fe del acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil ciento diecisiete pesetas con seis céntimos a que ascienden los presupuestos de contrata que figuran en el proyecto de las obras.

Las obras serán ejecutadas con arreglo a los planos, Memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas es-

tablecidas en los proyectos, cuyos documentos pueden ser examinados por los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles de oficina, hasta la víspera del señalado para la apertura de pliegos presentados, y cuyas obras han de quedar terminadas en el plazo máximo de diez meses, pero dos de ellas en el plazo de cuatro meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en el dos por ciento de los presupuestos de contrata, que se depositará en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado, al precio de cotización.

Las proposiciones habrán de presentarse bajo sobre cerrado, lacrado y rubricado, en el que contendrán el resguardo del depósito provisional y documento que acredite la personalidad del proponente.

El que resulte rematante elevará la fianza provisional a definitiva, en la cantidad del cinco por ciento en que haya sido adjudicada la subasta, la que deberá quedar depositada dentro del plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

Todos los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del que resulte rematante.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

(reintegrado con 4,50 pesetas.)

Don, habitante en, calle de, núm., enterado de las condiciones de la subasta para la construcción de dos casas con cinco viviendas, del ayuntamiento del pueblo de Covalada (Soria), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1948, conforme en un todo con los proyectos, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los planos, proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas, o con la baja del ... por ciento por unidad de obra ejecutada. (Todo en letra.)

Asimismo se comprometo a cumplir toda la legislación vigente en materia de seguros sociales, accidentes del trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, etcétera, así como los preceptos del Reglamento de Obras Municipales y demás disposiciones estatales, y lo mismo los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.) Covalada, 7 de junio de 1948.—El Alcalde, Anselmo García.

975-0

MATARÓ

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de trece de los corrientes, se convocan concursos para proveer en propiedad plazas de servicios especiales, de subalternos y Guardias municipales de este Excmo. Ayuntamiento, bajo las siguientes

BASES GENERALES

1.ª Para proveer en propiedad las plazas de empleados especiales, siguientes: Dos delincentes, con 7.140 pesetas de sueldo anual cada uno; un Auxiliar práctico de laboratorio, con 1.800 pesetas de sueldo anual; un telefonista, con 4.800 pesetas de sueldo anual; un ordenanza-chófer de la Alcaldía, con 5.100 pesetas de sueldo anual y una gratificación fija de 4.501,80 pesetas anuales; un subcapataz de la brigada de Obras, con 6.000 pesetas de sueldo anual.

2.ª Para proveer en propiedad las plazas de empleados subalternos siguientes: 26 Guardas de Arbitrios, con el sueldo anual cada uno de 4.600 pesetas, 14 Guardias municipales, con el sueldo anual de 4.500 pesetas cada uno; un Peón adoqui-

nador, con el sueldo anual de 4.400 pesetas; un Peon-conserje del Parque municipal, con 4.800 pesetas de sueldo anual; un Peón del Matadero municipal, con 4.440 pesetas de sueldo anual; un Peon de la Brigada de Obras, y un Peon de la Limpieza Pública, con 4.440 pesetas de sueldo anual cada uno, y 10 Vigilantes nocturnos, con gratificación anual de 360 pesetas.

3.ª Estos concursos se tramitarán y celebrarán de conformidad con los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939, con las reservas que en favor de las personas que reúnan méritos patrióticos establece la Ley de 17 de julio de 1947.

4.ª Para tomar parte en estos concursos será preciso acreditar, documentalmente, los extremos siguientes:

- a) Ser español y mayor de veintiún años (partida de nacimiento).
- b) Buena conducta (certificación de la Alcaldía).
- c) Carecer de antecedentes penales (certificación del Registro General).
- d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional (certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. o de la Alcaldía).
- e) No estar sujeto a inhabilitación judicial (declaración jurada).

f) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo (certificación médica).

g) Los demás documentos que voluntariamente presenten en justificación de méritos y servicios especiales.

h) Los aspirantes femeninos a la plaza de Telefonista (única que pueden concursar), acreditarán hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

5.ª Los documentos anteriores, debidamente reintegrados y con los que, en su caso, justifiquen méritos patrióticos de los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentarse con la consiguiente instancia, redactada de puño y letra del interesado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los concursos serán juzgados por Tribunales constituidos en la forma reglamentaria, y para cada caso.

7.ª Los concursantes a las plazas de servicios especiales satisfarán por derechos para tomar parte la cantidad de 40 pesetas, no exigiéndose cantidad alguna a los aspirantes a los concursos de plazas de subalternos.

8.ª Los solicitantes admitidos a los concursos deberán sujetarse a las pruebas de aptitud que se expresan en la base última, las cuales serán practicadas ante los Tribunales correspondientes en el lugar y fechas que el mismo fijará oportunamente.

9.ª El orden de preferencia de méritos a apreciar por los Tribunales, será:

- a) El resultado del examen de aptitud.
- b) Servicios prestados a la Corporación.
- c) Los demás que aleguen los interesados.

10. Los concursantes que resulten nombrados deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días siguientes de haberles sido notificado el nombramiento.

El incumplimiento de esta formalidad se estimará como renuncia del interesado a su derecho.

11. Los que resulten nombrados, una vez posesionados de sus cargos, se incorporarán inmediatamente a los mismos.

12. Las pruebas a practicar por los admitidos a los concursos, serán:

- a) Respecto a las plazas de Delincentes, la confección de un plano para una obra o servicio municipal.
- b) Para la de Auxiliar práctico del laboratorio, la preparación de elementos precisos para un análisis.

c) Para la de Telefonista, practicar pruebas en la Centralita municipal.

d) Para la de Ordenanza-chófer, se le preguntará sobre forma de tratar a las Autoridades y generalidades sobre motores de explosión.

e) Para la de Subcapataz de la brigada, confeccionar una lista de jornales con detalles de lo que corresponde por horas ordinarias y extraordinarias en el jornal y detracciones por subsidios y seguros.

f) Para las de Guardias municipales, redactar una denuncia sobre faltas observadas en la vía pública y resolver sobre una operación de las primeras reglas aritméticas.

g) Para las de Guardias de Arbitrios, redactar una denuncia sobre defraudación en exacciones municipales y resolver una operación de las primeras reglas aritméticas.

h) Para el resto de los subalternos, se harán preguntas con relación a su función específica.

Mataró, 28 de mayo de 1948.—El Secretario, P. A. C. M. P. (ilegible).—Visto bueno el Alcalde (ilegible).

973-0

ROA DE DUERO (BURGOS)

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 30 de abril último, se anuncia la subasta para contratar la pavimentación y alcantarillado de la plaza del Generalísimo y calles del Cardenal Cisneros y del Fresco, con sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos que se hallan de manifiesto y pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce de los días laborables que medien hasta la fecha de la celebración de la subasta.

El tipo de licitación se halla fijado en 371.909,40 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Letrados con ejercicio en esta localidad o en la de Burgos, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 18.595,47 pesetas, en la Depositaria Municipal y el rematante la definitiva de 37.190,94 pesetas, que le serán devueltas a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a las doce horas del día siguiente laborable de transcurrir los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dando fe de ella el señor Notario de la localidad.

Las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado plazo de veinte días, también hábiles y durante las horas de oficina.

El importe total de las obras será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto por la Corporación.

Anunciado que fué el acuerdo de esta subasta, durante el plazo de quince días, según establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Roa de Duero, 7 de junio de 1948.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Modelo de proposición

(Que deberá reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a

la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza del Generalísimo y calla del Cardenal Cisneros y del Fresco.)

Don que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza del Generalísimo y calles del Cardenal Cisneros y del Fresco, de la villa de Roa, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones redactados al efecto, en el precio total de pesetas. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. (Fecha y firma del proponente.)

984-O.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

ZARAGOZA

Por doña Pascuala Tena Samper, de cuarenta y siete años de edad, viuda, con domicilio en esta ciudad de Zaragoza, calle del Coso, número 118, se ha presentado en esta Delegación instancia solicitando de la Dirección General de Enseñanza Primaria que, como heredera legítima de don Juan Antonio Bernard, que falleció el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ejerciendo el cargo de Habilitado del Magisterio de los partidos de Belchite, Cariñena y Daroca, de esta provincia, le sea devuelta la fianza que por valor de dos mil seiscientos cuarenta y seis pesetas que para responder a su cargo de Habilitado, tenía constituido ante el Ministerio de Educación Nacional el difunto señor Tena, según resguardos que a la antedicha solicitud se acompañan.

Y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios se hace público, por medio del presente edicto, la petición de devolución de fianza formulada por la citada señora Tena Samper, como heredera legítima del señor Tena Bernard, a fin de que aquellos Maestros de los antedichos partidos que se creyeren con derecho a formular alguna objeción con respecto a la devolución de la fianza, porque tuvieren pendiente de cancelación alguno o algunos devengos durante el tiempo que el difunto don Juan Antonio Tena Bernard fué Habilitado de los mismos, lo comuniquen seguidamente a esta Delegación, pues de no hacerlo nadie dentro del plazo reglamentario exigido, se considerará libre de toda responsabilidad o crédito en contra, a la fianza que por las citadas 2.646 pesetas tenía constituida el señor Tena.

Zaragoza, 17 de mayo de 1948.—El Delegado (ilegible).

3.651—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.067, representativo del depósito número 2.636, constituido en esta Red Nacional por «Hijo de Serafín Roselló» el 24 de junio de 1947, en concepto de fianza para garantizar el pago de portes de sus facturas de frutas y hortalizas.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo

anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de junio de 1948.—Un Subdirector, Francisco Wais.

3.570—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de diciembre de 1947, falleció en Villanueva del Río y Minas (Sevilla) el obrero José Martínez Membrilla, de veintitún años de edad, natural de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), hijo de Diego y de Francisca, domiciliado en Villanueva del Río y Minas, calle Cáceres, 1 (Sevilla), que trabajaba al servicio de Francisco Ríos Montero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviados resguardos de depósitos números A 217.133, A 219.590, A 380.144 y A 380.953, de pesetas nominales 5.000, 500, 21.500 y 1.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, Obligaciones Ferrycarril Norte 5ª serie, y amortizable 3 y medio por 100, enero 1946, a favor de don Joaquín Delgado Blanco y doña Angeles Peralta Ferrazón, indistintamente. Depósitos números: A 215.969, A 216.028, A 218.830, A 361.382, A 380.179, A 380.933 y A 380.952, de pesetas nominales 100.000, 127.500, 149.500, 11.000, 22.500, 8.500 y 8.000, en Interior 4 por 100, Cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, Amortizable 4 por 100 noviembre 1945 y Amortizable 3 y medio por 100 enero 1946, a favor de Testamentaria de don Joaquín Delgado Blanco. Depósitos números: A 365.628, A 365.644 y A 381.160, de pesetas nominales 49.500, 38.500 y 10.000, en Cédulas Banco Crédito Local de España, 4 por 100 Lotes, Cédulas Banco Hipotecario de España 4 y medio por 100 y Cédulas Banco de Crédito Local Interprovincial 4 por 100, a favor de doña Angeles Peralta Ferrazón, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de junio de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.677—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

A los efectos del artículo 71 de los Estatutos, se anuncia la desaparición del resguardo transmisible de depósito en custodia número 22.092, expedido por la Sucursal de Zaragoza en 22 de enero de 1941 a favor de doña María Dolores Martín Bufuel, de Zaragoza, comprensivo de seis obligaciones de la Compañía del Gas de Zaragoza, 5 por 1000, emisión de 1935.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario general.

2.567—P.

ALCAÑIZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 807, de fecha 23 de octubre de 1943, comprensivo de pesetas nominales 1.500,00, en Deuda Amortizable al 4 por 100, misión 1 de octubre de 1945, en tres títulos, serie A, núms. 641.932/34, expedidos a favor de don José Bayou Ceima y doña Francisca Pórtoles Ceima, de La Fresneda, se hace constar que, transcurrido el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, sin recibir reclamación alguna, el Banco procederá a extender un nuevo resguardo, quedando sin validez alguna el extraviado.

Alcañiz, 3 de junio de 1948.—Banco Hispano Americano.—Sucursal de Alcañiz. Por poder (ilegible).

3.549—O.

ANTEQUERA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Imposición a plazo fijo núm. 6/20.706, por pesetas 16.000,00, a un año fecha, creado el 20 de mayo de 1941 a nombre de don Diego Adolfo Carneros Gutiérrez, de Villanueva del Rosario (Málaga).

Lo que se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de expedir el correspondiente duplicado.

3.607—P.

HUESCA

A los efectos del artículo 71 de los Estatutos, se anuncia la desaparición del duplicado del resguardo transmisible de depósito número 460, expedido el 24 de Julio de 1928 a favor de don Andrés Monzón Lalueza, de Quicena, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, en tres carpetas provisionales, serie C, números 42.918/20, canjeadas por los títulos definitivos serie C, números 16.167/69.

Huesca, 25 de mayo de 1948.

3.606—P.

SORIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 1924, expedido por esta sucursal con fecha 5 de diciembre de 1933 a favor de don Andrés María Baladiez Ferrer, como representante legal de sus hijos menores de edad Emilia y Consuelo Beladiez García, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 16 de mayo de 1930, en un título serie C, número 99.226, se hace público dicho extravío, de conformidad con el artículo número 71 de los Estatutos del Banco, a petición de doña Emilia y doña Consuelo Beladiez García, y antes de expedir el correspondiente duplicado.

Soria, 4 de junio de 1948.

3.605—P.

BANCO DE BILBAO

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo activo, libre de impuestos, de veintinueve pesetas, a cada una de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 400.000, a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio de 1948.

El pago de este dividendo activo tendrá lugar a partir del día 1 de julio próximo, tanto en las Oficinas centrales como en las Sucursales de esta entidad, mediante presentación de los correspondientes extractos de inscripción, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Bilbao, 11 de junio de 1948.—El Secretario general, Martín Eizaga Gondra.

3.658—P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extracto de los siguientes resguardos:

Expedidos por nuestra Casa central: Número 17.156, de 31.000 pesetas nominales, de acciones Alcoholaria Agrícola del Pilar, a favor de doña Presentación Serrano Marqueta; núm. 17.327, de pesetas nominales 500,00, de obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza, 1905; número 17.323, de pesetas nominales 1.000,00, de obligaciones P. C. Sádaba a Gallur; número 17.329, de pesetas nominales 1.000,00, de obligaciones Tranvías de Granada; número 17.330, de pesetas nominales 1.000,00, de obligaciones Tranvías de Zaragoza, 5 por 100; número 17.331, de pesetas nominales 500,00, de obligaciones Teledinámica del Gallego, 5 por 100, y número 17.332, de pesetas nominales 1.000,00, de Deuda Amortizable 4 por 100, 15-11-1945; todos ellos expedidos a favor de doña Luisa Heredia Vargas Machuca.

Expedido por nuestra Sucursal de Barbastro: Número 2.241, de pesetas nominales 18.000,00, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1930; a favor de doña María Pérez Pallás.

Expedido por nuestra Sucursal de Caspe: Número 471, de pesetas nominales 6.000,00, de obligaciones P. C. Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie; a favor de doña Dolores Pérez Pérez y doña Ana María Baringo Serrano, indistintamente.

Expedido por nuestra Sucursal de Madrid: Número 7.693, de pesetas nominales 2.500,00, de acciones Altos Hornos de Vizcaya; a favor de doña Florentina Santos Escrbano.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de esta fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, 54, pues pasado dicho plazo se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de junio de 1948.—El Secretario general, Miguel Soriano. 3.465—P.

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Habiendo solicitado don Felipe Flórez y López la devolución de la fianza que tenía constituida dicho señor para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las de Aoiz y Tudela, pertenecientes al Colegio de Pamplona y Victoria de este de Burgos; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de junio de 1948.—El Decano, Alvarez Robles. 3.654—P.

«MARIA PAZ», NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, que se celebrará en el domicilio del Banco Mercantil e Industrial, calle de Alcalá, número 31, con objeto de someter a examen y a su aprobación, si procede la Memoria, el Balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio 1947.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, debiendo depositar los accionistas y cedulistas sus títulos o resguardos de depósito de los mismos, con cuatro días de antelación, en la Caja social, Sagasta, número 27, bajo izquierda, o en el Banco Mercantil e Industrial de esta plaza, expidiéndose el correspondiente recibo, que servirá de justificante para la entrada en la Junta, y que será

canjeado nuevamente por los títulos o resguardos después de la terminación de ésta.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Consejero Secretario, Benito Alvarez Miranda. 3.723—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

En virtud del acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 9 del corriente mes, esta Compañía amplía su capital social en 195.000.000 de pesetas. Tal aumento esta representado por 390.000 acciones nominativas, serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 300.001 al 690.000.

Las referidas acciones se emiten al cambio de 106,206 por 100, siendo de cuenta del suscriptor el corretaje y timbre de póliza correspondiente.

Efectuándose la suscripción al empezar el segundo semestre, las nuevas acciones tendrán derecho sólo a la mitad de los beneficios que obtenga la Compañía en todo el año 1948.

Los señores accionistas actuales podrán suscribir una acción nueva por cada una antigua que posean, a cuyo efecto ingresarán el importe de las acciones que suscriban, más gastos de corretaje y póliza, en las centrales, sucursales y dependencias de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Hertero. El resguardo de ingreso a favor de CAMPSA, en unión del extracto de inscripción, serán presentados en las Oficinas Centrales de la Compañía (Sección de Títulos), Torija, 9, Madrid, donde se les entregará oportunamente el nuevo extracto.

Los señores accionistas que quieran ceder o transferir sus derechos de suscripción lo solicitarán de la CAMPSA, donde se les facilitarán los talones correspondientes a las acciones que deseen enajenar.

El derecho de suscripción caduca el día 30 del corriente mes.

Madrid, 11 de junio de 1948.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.: El Secretario General, J. M. Conyn. 3.644—P.

«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las once de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 10, principal.

Los asuntos a tratar serán:
1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

2.º Nombramiento de los Inspectores de Cuentas.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referentes a los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos bancarios de depósito de las mismas, con más de cuatro días de antelación a la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad, Banco Hispano Americano o Banco Urquijo; en Gijón, oficinas del Banco de Gijón o del Banco Urquijo, y en Oviedo, oficinas del Banco Asturiano de In-

dustria y Comercio o del Banco Herrero. Madrid, 12 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes. 3.657—P.

DAVUR, S. A.

Autorizada esta Sociedad para la superioridad para la puesta en circulación de las acciones que tiene en cartera, se anuncia por el presente la suscripción de 2.000 acciones nominativas, números 8.001 al 10.000, de 500,00 pesetas nominales cada una, al tipo de emisión fijado de pesetas 873,60 por acción.

Dicha suscripción quedará abierta en nuestro domicilio social, Jacinto Benavente, número 12, Getafe (Madrid), durante quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, donde se entregarán resguardos provisionales de las acciones suscritas, previo desembolso total de las mismas.

Los actuales tenedores de acciones de esta Sociedad tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada cuatro de las que hoy están en circulación.

Getafe, 10 de junio de 1948.—El Consejo de Administración. 3.575—P.

ALMACENES MERBA, S. A.

Suscripción pública de acciones

Se anuncia que el Consejo de Administración ha acordado poner en circulación, para ser suscritas a la par, 1.550 acciones al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, y números 451 al 2.000.

Las suscripciones se admitirán con carácter provisional, a reserva de lo prevenido en la Orden de 28 de febrero de 1947, en su domicilio social, calle Cabeza, número 14, desde el día 15 al 30 del presente mes.

Madrid, 12 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, B. Prieto García. 3.672—P.

METALGRAFICA CASTELLANA, S. A.

En el domicilio de esta Sociedad, Francisco Abril, 7, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se ofrece al público la suscripción, a título provisional y a reserva de las reducciones y prorrates previstos en el apartado D) de la Orden ministerial del 28 de febrero de 1947, de 400 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, y que se ponen en circulación al tipo de pesetas 1.076,06 por acción.

Las peticiones deben ser por escrito, expresando en ellas el nombre y dos apellidos del suscriptor y su domicilio, y contra ella se dará un recibo, librado en la forma que el apartado B) de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 dispone.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración. 3.590—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 16.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 16.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Canteras del Jarama».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares.—Visto bueno, el Sindico-presidente, Eduardo de Aguilár. 3.583—P.

COMPANIA INMOBILIARIA Y DE PARCELACIONES, S. A.

(C. I. P. A. R. S. A.)

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de abril último, acordó repartir a las acciones de esta Compañía, que se hallaban en circulación en 31 de diciembre de 1947, un dividendo de 25 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El importe líquido a repartir es de pesetas 22,83.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del día 21 del actual, contra la firma de la correspondiente factura, en la Caja de esta Compañía, Preciados, 37, entresuelo izquierda.

Madrid, 11 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José Melrás Otero.

3.671-P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ABAGONE-SAS, S. A.

Madrid

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

A partir del día 1 de julio próximo, fecha en que vence, se pagará el cupón número 47 de las Obligaciones hipotecarias 5,5 por 100 de esta Sociedad, a razón de pesetas 10,45 netas, por cupón. El pago tendrá lugar en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco de Aragón, de Zaragoza. Para el cobro de este cupón es preciso que las Obligaciones hayan sido estampilladas, de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad con fecha 17 de mayo de 1943.

Madrid, 9 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.

3.616—P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión de 27 de mayo de 1919, que, por sorteo celebrado el día 31 de mayo próximo pasado, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes números:

61, 83, 151, 171, 181, 186, 304, 307, 364, 396, 425, 468, 522, 595, 684, 709, 741, 777, 829, 901, 924, 983, 1050, 1084, 1124, 1127, 1208, 1212, 1230, 1237, 1240, 1248, 1451, 1552, 1537, 1610, 1645, 1691, 1760, 1768, 1866, 1908, 1913, 2014, 2037, 2104, 2110, 2147, 2159, 2221, 2285, 2299, 2309, 2340, 2353, 2379, 2401, 2415, 2452, 2456, 2524, 2565, 2610, 2667, 2670, 2731, 2812, 2825, 2877, 2907, 2908, 2936, 2992, 3025, 3061, 3072, 3098, 3107, 3145, 3166, 3195, 3209, 3223, 3311, 3374, 3387, 3408, 3451, 3491, 3530, 3543, 3602, 3610, 3644, 3715, 3716, 3753, 3803, 3858, 3890, 3904, 3939, 3948, 3992, 4015, 4022, 4061, 4101, 4195, 4197, 4240, 4295, 4308, 4371, 4438, 4475, 4480, 4493, 4499, 4514, 4548, 4602, 4672, 4707, 4747, 4822, 4830, 4847, 4865, 4867, 4905, 4917, 4948, 4974, 4978, 5014, 5105, 5113, 5118, 5155, 5275, 5287, 5301, 5305, 5321, 5359, 5361, 5432, 5444, 5458, 5468, 5470, 5575, 5581, 5629, 5723, 5739, 5832, 5853, 5950, 5985, 6024, 6067, 6075, 6077, 6179, 6367, 6385, 6470, 6485, 6516, 6537, 6587, 6622, 6654, 6658, 6735, 6747, 6782, 6842, 6857, 6866, 6869, 6910, 6937, 6985, 6989, 7070, 7055, 7090, 7092, 7116, 7191, 7203, 7213, 7257, 7266, 7267, 7307, 7383, 7445, 7454, 7467, 7500, 7511, 7528, 7531, 7582, 7389, 7713, 7720, 7725, 7742, 7810, 7905, 7938, 7959, 7998, 8003, 8023, 8069, 8156,

8209, 8302, 8331, 8338, 8351, 8367, 8395, 8408, 8445, 8479, 8513, 8515, 8593, 8616, 8669, 8697, 8764, 8316, 8355, 8301, 8903, 8950, 8892, 9023, 9049, 9100, 9161, 9229, 9254, 9335, 9349, 9337, 9403, 9466, 9518, 9535, 9555, 9565, 9575, 9668, 9870, 9682, 9761, 9766, 9731, 9742, 9773, 9820, 9869, 9877, 9924, 10002, 10114, 10156, 10176, 10179, 10205, 10273, 10356, 10419, 10424, 10438, 10564, 10606, 10632, 10643, 10676, 10692, 10759, 10769, 10839, 10851, 10951, 10967, 10984, 11051, 11103, 11111, 11128, 11212, 11333, 11352, 11360, 11380, 11432, 11442, 11475, 11518, 11521, 11535, 11538, 11598, 11602, 11606, 11625, 11664, 11694, 11695, 11805, 11834, 11846, 11863, 11868, 11876, 11920, 11921, 11951, 11960, 11997, 11998, 12004, 12059, 12226, 12242, 12270, 12309, 12316, 12319, 12326, 12329, 12352, 12405, 12434, 12484, 12497, 12505, 12526, 12554, 12564, 12623, 12724, 12734, 12826, 12839, 12859, 12924, 13016, 13118, 13134, 13145, 13151, 13157, 13160, 13239, 13252, 13268, 13316, 13336, 13347, 13443, 13460, 13495, 13573, 13626, 13664, 13674, 13706, 13753, 13751, 13793, 13817, 13833, 13929, 13960, 14012, 14048, 14036, 14262, 14349, 14359, 14408, 14414, 14417, 14456, 14460, 14512, 14577, 14599, 14629, 14713, 14750, 14751, 14853, 14879, 14919, 14922, 15007, 15023, 15122, 15132, 15169, 15195, 15245, 15259, 15301, 15310, 15365, 15418, 15419, 15481, 15500, 15522, 15532, 15575, 15634, 15664, 15665, 15671, 15685, 15718, 15722, 15730, 15661, 15680, 15894, 16019, 16048, 16078, 16082, 16128, 16145, 16201, 16257, 16299, 16332, 16394, 16517, 16533, 16534, 16616, 16621, 16656, 16657, 16759, 16877, 16947, 16950, 16951, 16963, 16954, 16976, 16980, 17140, 17149, 17150, 17183, 17236, 17246, 17263, 17271, 17283, 17300, 17357, 17383, 17372, 17415, 17487, 17489, 17493, 17492, 17506, 17513, 17607, 17620, 17762, 17855, 17880, 17939, 18024, 18105, 18126, 18136, 18163, 18180, 18182, 18227, 18236, 18314, 18339, 18342, 18350, 18362, 18414, 18494, 18476, 18556, 18687, 18729, 18762, 18853, 18878, 18933, 18943, 19131, 19124, 19174, 19188, 19192, 19217, 19248, 19347, 19424, 19496, 19502, 19552, 19683, 19860, 19868, 19898, 19900, 19918, 19933 y 19981.

En su consecuencia, desde el día primero de julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano; y
Sus respectivas sucursales.
Sevilla, 2 de junio de 1948.—Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro, el Consejo de Administración.
562—P.

«MERCIDIONAL», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de trescientas sesenta acciones, de valor nominal cinco mil pesetas cada una, puestas en circulación a la par.

Las suscripciones se admitirán en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 628, durante los días 14 a 28 del corriente mes de junio.

Barcelona, 9 de junio de 1948.—El Secretario del Consejo.
2.659—P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 31.625, contratada por don Santiago Sales Verdia, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante

la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 19 de mayo de 1948.—Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higuera.

2.552.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo señalado con el número 13.861, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por la Confederación de Entidades Patronales Autónomas de Málaga, representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarín, contra acuerdo del Consejo de Ministros de diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, sobre arbitrio extraordinario, y encontrándose dicho recurso en trámite de pendiente señalamiento de vista, se presentó por el Procurador don José Bascan y González, como representante de la parte coadyuvante, el Ayuntamiento de Málaga, escrito de fecha veintisiete de marzo del año en curso acusando la no existencia de la Sociedad demandante, y oído el Procurador de la misma señor Alas Pumarín, manifestó que aquélla había dejado de existir, en cuya virtud la Sala, por providencia de primero de los corrientes, acordó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de requerir a los que puedan ser continuadores en derecho de la Confederación de Entidades Patronales Autónomas de Málaga, si existieran, para que dentro del término de treinta días comparezcan en estos autos en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se tendrá por extinguida la acción ejercitada en el presente recurso.

Y en virtud de lo mandado por la Sala en providencia de primero de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1948.—El Secretario, Rafael González-Besada.
1433-A. J.

SALA CUARTA

EDICTO

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de apelación contencioso-administrativo número 7.385, que pende ante esta Sala, interpuesto por la Sociedad Mendizábal Tremiño y Compañía, y seguido con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra sentencia del Tribunal Provincial de esta capital de fecha 6 de julio de 1935, sobre recaudación por la Empresa citada del impuesto sobre apuestas en el Frontón Jal-Alal, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—«Excmos. Sres. D. Alejandro Gallo, don José María Cremades, don Ignacio de Lecea, don Francisco Ruiz Jarabo, don Domingo Cortón.—Madrid, 29 de mayo de 1948.—Dada cuenta; y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 del mes de abril último se publicó el edicto llamando a los liquidadores, sucesores o derechohabientes de la Sociedad «Mendizábal Tremiño, S. A.», para que en el improrrogable término de treinta días se personasen en legal forma en estos autos, si a su derecho convenía, bajo apercibimiento de que si así no lo verificaban, se les tendría por apartados y desistidos del presente recurso, cuyo plazo ha transcurrido sin que se haya presentado escrito alguno de persona-

miento, según consta en la precedente certificación, expedida por el Jefe del Registro de las Salas de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo; Visto el artículo 269 del Reglamento de 22 de junio de 1894;

Considerando que habiendo sido llamados por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO los liquidadores, sucesores o derechohabientes de la Sociedad «Mendizábal Tremiño, Sociedad Anónima», para que si a su derecho convenía, se personasen en forma legal en estos autos en el improrrogable plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no lo realizaban, se les tendría por apartados y desistidos del presente recurso, cuyo plazo han dejado transcurrir sin personarse, por lo que se está en el caso de tenerles por apartados y desistidos de la presente apelación, en méritos al requerimiento que se les ha hecho, conforme a lo dispuesto en la disposición legal precitada.

Se tiene por apartados y desistidos de la presente apelación a los liquidadores, sucesores o derechohabientes de la Sociedad «Mendizábal Tremiño, S. A.», quedando, en consecuencia, firme la sentencia apelada.

Póngase esta resolución en conocimiento del Tribunal Provincial de Madrid a los debidos efectos, con devolución de las actuaciones de Primera Instancia y del expediente gubernativo, reclamando acuse de recibo para su unión a este rollo de Sala, y publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.—Alejandro Gallo.—J. M. Cremadas.—Ignacio de Lecea.—Francisco Ruiz Jarabo. Domingo Cortón.—Vicente de la Guardia.» (Todos rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a los liquidadores, sucesores o derechohabientes de la Sociedad «Mendizábal Tremiño, S. A.», cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid a 3 de junio de 1948. Vicente de la Guardia.

1434—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña María Suárez Fernández, con don Agustín González Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre habilitación de pobreza, hoy exacción de las costas causadas, y a cuyo pago fué condenada la doña María Suárez Fernández, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas a la misma que a continuación se describen:

48. Finca llamada Prado Nuevo, en término de Estoll, de doce y medio día de bueyes, inscrita al tomo 28. folio 150, finca 3.493.

76. Mitad de la finca llamada Corro, término de Santianes, de siete áreas y 875 centiáreas, inscrita al tomo 22, folio 127.

77. Castañedo el Gorgollo, de dos áreas, inscrito al tomo 340, folio 196.

78. Castañedo el Gorgollo, de ocho áreas, inscrita al mismo tomo, folio 197.

79. Castañedo el Gorgollo de Abajo, de cuatro áreas, inscrita al mismo tomo, folio 198.

80. Castañedo la Faya, de dos áreas, inscrito al mismo tomo, folio 199.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Infesto, se ha señalado la hora de once de la mañana del

día cuatro de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior subasta, o sea para la finca 48, el diez por ciento de 11.400 pesetas; para la finca 76, el diez por ciento de 1.650 pesetas; para la finca 77, el diez por ciento de 37,50 pesetas; para la finca 78, el diez por ciento de 187,50 pesetas; para la finca 79, el diez por ciento de 75 pesetas; para la finca 80, el diez por ciento de 375 pesetas; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

1452-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que se dirán, en méritos de la ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Manuel Cela Villalba, contra don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, sobre cesación de proindiviso.

Primera.—Una casa en esta capital y su calle de las Huertas, número sesenta y tres moderno y cinco antiguo de la manzana doscientos treinta y uno, que linda: por la derecha, entrando, con la número sesenta y cinco, de Lucas Martín y Portero; por la izquierda, con la número sesenta y uno, de doña María de la Paz Salazar y Ezpeleta, y por el testero, con la casa número treinta y ocho de la calle Lope de Vega, de doña Isabel Soriano. Consta de piso bajo, principal y bohardilla en su parte exterior, y de piso bajo, principal, segundo y tercero en su parte interior, y tiene una superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veinticinco pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo 722, libro 181 de la sección primera; folio 223, finca número 779, inscripción 17.

Tasada en ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Segunda.—Otra casa en esta capital y su calle del Amparo, antes de la Comadre, señalada con el número dieciocho novísimo, antes veintidós moderno, y en lo antiguo con el treinta y tres de la manzana cincuenta y seis, que linda: por la derecha, entrando en ella, con la número veinte, de don Francisco Badals Cervera, doña Elena y doña Cecilia Rodríguez Carrasco; por la izquierda, con la número veinticuatro, de doña Jesusa Lozano y Redondo, y por el testero, con las casas números veintisiete, veintinueve y

treinta y uno de la calle de Mesón de Paredes, de don José Aria, don Angel Laguna y don Antonio Rafael de Poo, respectivamente. Consta de planta baja, principal y segundo y bohardilla y tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y cuatro pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo 629, libro 154 de la segunda sección, folio 93, finca número 1.031, inscripción, 17.

Tasada en ciento sesenta mil ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará por lotes separados.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán a su disposición en Secretaría, donde podrán ser examinados, así como los autos, y que la única carga que aparece de la certificación del Registro continuará subsistente y sin cancelar, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.674—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once, en los autos que, al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta don Juan Arjona Trapote con doña Francisca Juan Torres, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa de cinco plantas, con un solo patio, en esta capital, calle de Jerónima Llorente, veinticuatro, antes dieciséis provisional, con vuelta y fachada también a las calles de la Encina y Pamplona. Linda por su fachada principal, orientado al Este, con la calle de Jerónima Llorente; derecha entrando, al Norte, con la calle de Juan de la Encina; izquierda, al Sur, con la de Pamplona, y por el testero, al Oeste, con casas de doña Luisa Sanz y doña Demetria Gusano. Comprende una superficie plana horizontal de doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cinco pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de julio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la suma de dieciocho mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama don Juan Arjona Trapote, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario (ilegible).
3.675-A. J.

Don José Bernal Algara, Juez de Primera Instancia del número 17 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Hernando Navarro, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, contra don Francisco Trujillo González, don José Trujillo González, don Diego Trujillo González y don Manuel Trujillo González, en reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura pública de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Notario señor Rincón Lazzano, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de las partes de finca siguientes:

Don José, don Diego y don Manuel Trujillo González: Cada cual de estos tres señores, la octava parte indivisa de las tres siguientes fincas, sitas en Ceuta:

Primera. Casa de planta baja y tres pisos con dos patios para luz y ventilación, sita en la calle de Alfau, señalada con el número dos, que ocupa un solar de forma rectangular, con área superficial de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, de los cuales corresponden veinticuatro a los patios, y linda por su derecha, entrando y espalda, con la casa que seguidamente se describirá, y por la izquierda, con propiedad del señor Benarroch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el número 1.265. Valorada cada octava parte en veintidós mil pesetas.

Segunda. Casa de planta baja con tres pisos y cubierta de azotea en la calle de Alfau, número dos duplicado; su solar afecta la forma de un polígono irregular de diez lados, y tiene una extensión superficial de doscientos veintidós metros cuadrados, de los cuales corresponden veintuno a tres patios de luces y ventilación. Linda por su frente, con jardín de los señores de Trujillo; por la derecha entrando, con patio de la finca de doña Araceli Martínez y casa que se describe seguidamente; por la izquierda, con la casa del señor Benarroch, y por la espalda, con propiedad del mismo señor Benarroch.

Es en el Registro de la Propiedad de Ceuta la finca número 1.266. Valorada cada octava parte en veintidós mil pesetas.

Tercera. Y casa de planta baja y principal, cubierta de azotea, en la calle de Alfau, número dos triplicado; ocupa un solar de forma rectangular, que mide ciento noventa y seis metros cuadrados, de los cuales corresponden veinte metros sesenta decímetros a tres patios de luz y ventilación. Linda por su frente, con jardín de los señores Trujillo; por su derecha entrando, con propiedad de don Francisco Romero; por la izquierda, con la casa número dos duplicado acabada de deslindar, y por la espalda, con patio de doña Araceli Martínez.

Es en el Registro de la Propiedad de Ceuta la finca número 1.267. Valorada cada octava parte en veintidós mil pesetas.

Don Francisco, don Diego, don José y don Manuel Trujillo González: La vigésima parte indivisa que a cada cual de estos señores les pertenece en una casa en la ciudad de Ceuta, señalada con los números uno y tres de la calle de José Antonio Primo de Rivera, sates de la Libertad. Linda por la derecha, entrando, con la calle del Alférez Bayton; izquierda, con la plaza de Prim, y espalda, con la avenida del Dieciocho de Julio, antes de Pablo Iglesias. Su área superficial, comprendida en la figura de un trapecio, es de setecientos cuarenta metros, formando una manzana, con cuatro fachadas a las calles con que linda y en todas las cuales tiene puerta de entrada, siendo la principal la de la calle de José Antonio Primo de Rivera. Consta de sótano, planta baja y pisos entresuelo, principal, primero y segundo, con habitaciones y lavaderos en el ático o azotea.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.240. Valorada cada vigésima parte en ciento treinta y nueve mil pesetas.

La dieciséisava parte proindivisa que a cada cual de los cuatro señores don Francisco, don José, don Diego y don Manuel Trujillo González les corresponde en una casa sita en Ceuta y su carretera de Tetuán, con cuatrocientas veintiséis metros cuadrados de superficie, construida en dos plantas y azotea y enclavada en una parcela de terreno de ocho áreas, dieciocho centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte o derecha, entrando, con terrenos del Ramo de Guerra; al Sur o izquierda, con parcela vendida a la Sociedad Hernando y Compañía; al Este o frente, con la carretera de Tetuán, y al Oeste o fondo, con camino público.

Es en el Registro la finca número 1.910. Valorada cada dieciséisava parte en veintidós mil setecientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1. 2.º, Madrid, se ha señalado el día veintidós de julio próximo (22 de julio), a las once (11) horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el fijado a continuación de cada finca por el orden referido, y por cada participación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado para cada participación, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1948. El Juez, José Bernal.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

3.609-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Pablo Magarzo Sánchez, contra doña Brígida Maroto del Amo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y

en la cantidad de doscientas cincuenta y un mil setecientos nueve pesetas en que han sido tasados los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel L. Villar.—V.º B.º, el Juez, Manuel Martínez.

3.676—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Otero, en nombre y representación de Diego Fernández Blanco y Romero, contra don Manuel y don Mariano González López, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las doce, y por el tipo de quinientas mil pesetas la primera y por el de cuatrocientas mil pesetas la segunda, las mitades de finca indivisas que a continuación se describen, pactado en la escritura base del procedimiento, y que son las siguientes:

Mitad indivisa de una casa en Madrid, en la plaza de Santa Ana, conocida antes por Príncipe Alfonso, señalada actualmente con el número siete, y antes, con el ocho moderno y doce antiguo de la manzana 223, barrio del Príncipe, distrito municipal del Congreso, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su fachada, al Norte, con la vía pública o plaza de Santa Ana, antes Príncipe Alfonso; por el teatro o espalda, al Mediodía, con la casa-palacio de la calle de las Huertas, número once, con vuelta a la del Príncipe, número treinta; por la izquierda, entrando, al Oriente, con la casa de la plaza del Príncipe Alfonso, hoy de Santa Ana, número siete antiguo, con vuelta a la del Príncipe, número 26, propiedad de doña Josefa Fernández, y con la número 28 de la referida calle del Príncipe, de don Ambrosio Baquicia y Baquicia, y, por último, por la derecha, a Occidente, con la casa número nueve de la plaza de Santa Ana, propiedad de doña Amparo López del Baño. El solar afecta, en proyección horizontal, la forma de un cuadrilátero y ocupa una superficie plana aproximada de ciento ochenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pies cuadrados noventa decímetros, constando la casa de planta baja, semi-sótanos, bajo, principal, segundo, con más las bonardillas trasteras que resultan de los peraltes de armaduras. Se hallan aplicados a esta finca, para servicio de ella, ocho hectolitros diarios, o sea un cuartillo real fontanero de agua del Canal de Isabel II.

Mitad indivisa de una casa en Madrid y su calle de Góngora, número dos moderno, con vuelta a la calle de Gravina, número trece, también moderno, manzana 307. Su área o solar afecta la figura de un trapecio, cuyos lados son: fachada a la calle de Góngora, o sea al Oeste, con veintidós metros y cincuenta centi-

metros; fachada a la calle de Gravina, o sea al Sur, con catorce metros y siete centímetros; medianería de la derecha, o sea al Este, con veintiséis metros y cincuenta y cuatro centímetros, lindando con la casa número quince de la calle de Gravina, propia del Excmo. Sr. Conde de Cheste, y medianería de la izquierda, o sea al Norte, con diez metros y seis centímetros, lindando con la casa número cuatro de la calle de Góngora, propiedad de dicho Sr. Conde de Cheste, o sea por la izquierda, entrando, con la referida calle de Góngora, y con relación a ésta, también linda por el testero, o sea al Este, con la expresada casa número cuatro. Medido geoméricamente, el solar comprende una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y seis pies veinticinco décimos cuadrados. Consta la casa de planta baja y principal, piso segundo, tercero, sotabanco y armadura con su total superficie. La planta baja está distribuida en tiendas, portal, portería, patio y demás accesorios, y las demás plantas, en diferentes habitaciones.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.650—A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de esta capital en el expediente promovido por doña María del Milagro, doña Soledad Lucia, doña María Alfonso y doña Carmen Obdulia Goicoa Camio, sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Alfredo Camio López, natural de Madrid, hijo de don Sebastián y doña Basilisa, de estado viudo, doña María del Milagro Orozco Uranga, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, haciéndose saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinas antes mencionadas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente y lo autorizamos en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

3.477—A. J.

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, por el Procurador don Juan Corujo, en nombre del Banco de Bilbao, sobre extravío de cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado, emisión de 1935, serie B, números 12.029/32, por proveído de esta fecha ha sido admitido el citado expediente y acordado la retención de los citados títu-

los, pago capital e intereses y negociación de los mismos, así como hacer saber la incoación de este expediente al tenedor o tenedores de los citados títulos, para que comparezcan en el presente expediente, dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación al tenedor o tenedores de los citados títulos de la Deuda, emisión de 15 de agosto de 1935, anteriormente indicados, en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Pacheco.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por don Aurelio Pérez Rumbao en solicitud de que se le conceda autorización para ostentar como primer apellido el de Pérez Rumbao, pasando a ser el segundo el de Cid, y haciendo constar en el escrito promoviendo el expediente que en la actualidad tenía cincuenta años de edad y que desde hace más de cuarenta años es conocido por Pérez Rumbao, como si fuera un solo apellido, y por el que es nombrado por sus clientes, corresponsales y dependientes, así como por cuantas personas se le relacionan, tanto particular como comercialmente, siendo sus negocios de gran volumen y teniendo casa central en París y sucursales en Tánger, Casablanca, Barcelona y Madrid, y habiéndole llevado a desempeñar el cargo de Secretario general de la Cámara Oficial de Comercio en París; que los documentos que acompañaba revelaban el conocimiento y uso de tal apellido; que, además, era interesante tener en cuenta que, habiendo contraído matrimonio en Francia con nativa francesa, su esposa perdió su apellido, siendo conocida por doña Juana Eugenia Pérez Rumbao, y que habiendo nacido de este matrimonio un hijo, también a éste le beneficia la unión solicitada por ser asimismo con aquél conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Civil, se anuncia por medio del presente la existencia del expediente para que cuantos se crean con derecho a oponerse a la solicitud deducida lo hagan ante este Juzgado en el preciso término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Orense.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. de Gasque.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.611—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha 22 de los corrientes, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Cristalerías Planell, S. A.», por el presente se hace saber: Que por auto de fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro se aprobó el convenio formulado por la entidad suspensa la Compañía mercantil anónima denominada «Cristalerías Planell, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de artículos de vidrio hueco blanco, domiciliada en esta ciudad, calle de Anglesola, número veintitrés, cuyo convenio, de fecha tres de enero anterior, se trans-

cribió íntegramente en dicha resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él, a cual acuerdo se dio la publicidad legal pertinente; que el procurador don Ricardo Rowe Milleras, en representación de la precitada Compañía mercantil anónima denominada «Cristalerías Planell, S. A.», con escrito de fecha veintinueve de febrero último, expone en síntesis: que aprobado el convenio de acreedores de que se ha hecho mención, previa la conformidad dada por éstos por unanimidad, en virtud del cual la Sociedad suspensa se obligó al pago de los respectivos créditos integrados en la correspondiente relación formulada por los Interventores, en el porcentaje de un veinte por ciento, un treinta por ciento y un cincuenta por ciento para cada uno de los tres años convenidos, sin devengo ni abono de intereses; que ha transcurrido el plazo estipulado y dentro del mismo, en la proporción y porcentaje estipulado, la Sociedad «Cristalerías Planell, S. A.», ha cumplimentado íntegramente el aludido convenio, satisfaciendo la totalidad de los saldos acreedores integrados en la relación formulada en su día por los señores Interventores; y en justificación del pago del saldo de la relación de créditos determinados ha producido dictamen, emitido por Perito mercantil, bajo declaración jurada, en el que, previa la comprobación de los libros oficiales de contabilidad y de cuantos justificantes se relacionan con los mismos (comprobantes, recibos, pagarés, letras y toda clase de documentos que justifican haberse extinguido el total pago y finiquito de los créditos en cuestión, se sienta la conclusión de que «Cristalerías Planell, S. A.», ha satisfecho a sus acreedores, de acuerdo con el convenio firmado por los mismos, la suma de dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y dos pesetas treinta y seis céntimos, importe del pasivo adeudado, quedando con ello totalmente salido el débito y cumplido estrictamente el convenio aprobado con sus acreedores; interesando finalmente que, previos los trámites oportunos, se dicte auto declarando cumplido en su totalidad el convenio de fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y una vez firme tal resolución se expidan los oportunos mandamientos al Registrador mercantil de esta provincia y a los Registros de la Propiedad correspondientes, a los efectos de la extinción y cancelación de la anotación del expediente y convenio subsiguiente.

Y previa audiencia del Ministerio Fiscal, se ha acordado publicar por edictos las manifestaciones y petición de la Compañía mercantil anónima «Cristalerías Planell, S. A.», en su precitado escrito, a fin de que en el término de quince días puedan comparecer el acreedor o acreedores interesados en el convenio formulado por la entidad suspensa, a deducir oposición a tal petición o exponer lo que a su derecho estimen pertinente, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

En su virtud, para que sirva de publicación en legal forma al acreedor o acreedores interesados en el convenio de referencia, a los fines, término y apercibimiento que se dejan expresados, libro el presente, que firmo en Barcelona a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María Lóñez-Orozco.

3.608-A. J.

BILBAO

Don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y a instancia de don Ignacio Emilio García Alzoriz, casado, por sí y como tutor de su hermana menor María Egoña García Alzoriz y de sus también hermanos,

doña María Antonia y don Guillermo García Alzorritz vecinos de esta capital, para unir los primeros apellidos paterno y materno, para sí y sus descendientes, formando el adicionado de García Alzorritz, toda vez que en sus negocios, y especialmente en el del establecimiento comercial establecido en esta capital con el nombre de Hotel Begoña, giraba a nombre de su madre, Alzorritz, por ser desconocido y muy común el de García; de ahí que se haya venido utilizando por los solicitantes, en todas sus manifestaciones de la vida, el apellido compuesto de García-Alzorritz.

Por resolución de esta fecha se acordó hacer saber la instrucción de este expediente para que las personas que se crean con derecho a formular oposición al mismo lo realicen ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a contar desde el de la publicación de los edictos.

Dado en Bilbao a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Enrique Rodríguez Lacín.—D. S. O., el Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

565—A. J.

Don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Aróstegui Ugarriza, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander-Bilbao, para cancelación total de la hipoteca constituida por la expresada Compañía, en garantía de los diez mil títulos emitidos el dieciséis de enero de mil novecientos veintinueve, de quinientas pesetas nominales cada uno, sobre las tres líneas conocidas por las denominaciones de Ferrocarril de Bilbao a las Arenas; Ferrocarril de Motrico a la Esperanza, y Ferrocarril de las Arenas a Plencia, se acordó en resolución de esta fecha hacer un segundo y último llamamiento, por término de dos meses, a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación citada.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos expresados, expido el presente, que firmo en Bilbao a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3.654—A. J.

SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador señor Chiclana y González, a nombre de don Miguel González Sevillano, comerciante de esta plaza, calle Feria, tres, sobre suspensión de pagos, habiéndose dictado la resolución que contiene el particular siguiente:

«Auto.—Sevilla, tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—(Parte dispositiva.) Se aprueba, cuanto puede y ha lugar en derecho, el convenio propuesto por el suspenso don Miguel González Sevillano a sus acreedores, consistente en pagar la totalidad de los créditos en los plazos allí determinados, sin que las cantidades adeudadas devenguen intereses durante tres años, mandándose a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Se tiene por cesado en sus funciones al Interventor Judicial, lo que se le notificará.

Y dése a la presente resolución la debida publicidad por medio de edictos.

Y por este su auto así lo manda y firma el señor don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia número tres de esta capital. Doy fe.—A. Hoyuela.—Ante mí, Miguel Cano.» (Rubricadas.)

Dado en Sevilla a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, A. Hoyuela.—El Secretario, Miguel Cano.

3.619—A. J.

VALENCIA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en funciones del número cuatro por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado y Secretaria, a cargo del que refrenda, ha correspondido por reparto escrito presentado por don Juan Chacón Hervás, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad de Valencia (Oriente), solicitando se instruya expediente anunciando la devolución por medio de edictos de la fianza constituida por el mismo, por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, la oportuna reclamación, y al efecto se hace constar que dicho señor ha servido los Registros de Villar del Arzobispo, Medinaceli, Almazán, Alcántara, Montalvá, Moguer, Aranda del Duero, San Clemente, Daimiel, Zamora, Mataró y Valencia (Oriente).

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinientos treinta y tres del Reglamento de la vigente Ley Hipotecaria.

Valencia, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario (ilegible).

1.416—A. J.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que a instancia de don Tomás-Lino Marquina Esteban, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, natural de Cervera de la Cañada, hijo de José y Antonia, con domicilio en Predicadores, 51, se tramita en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que sea autorizado para denominarse, a todos los efectos legales, con el nombre de Fermín Lino Marquina Esteban, por cuanto desde su niñez ha sido llamado con el nombre de Fermín, habiendo con éste desarrollado su vida personal y mercantil, registrando ese nombre en la industria de asentador de frutas que ejerce en esta capital, y habiendo realizado con él operaciones bancarias y demás propias de sus actividades comerciales.

Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente, para que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

3.461—A. J.

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace saber: Que se instruye expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Alvarez Martínez, vecino que fué del Concejo de Villanueva de Oscós, hijo de Sergio y de Generosa, de donde se ausentó para Cuba hace unos veintiocho

años, sin que desde el año 1930 se tuviese noticias de él.

Castropol a 28 de mayo de 1948.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.470—A. J. 1.ª 16-6-948

CASTRO-URDIALES

Don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Luis de la Fuente y Ureta, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Dionisia Ureta Campo, hija de Ignacio y de Nicolasa, que se marchó a la República Argentina, no teniéndose noticias de su paradero desde el año 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castro-Urdiales, 3 de junio de 1948.—El Juez, Roberto González.—El Secretario, Lázaro Alvarez.

3.597—A. J. 1.ª 16-6-948

DON BENITO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia de Don Benito.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por don Juan Paniagua Alvarez, como Administrador de doña Jcaquina Granda Torres, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Jerez de la Frontera, para inscribir a favor de ésta el pleno dominio de la mitad indivisa de la finca denominada «Toconalejo», de este término municipal, al sitio de su nombre, de cabida de ciento setenta y cinco fanegas o ciento trece hectáreas próximamente, que linda: al Poniente, con la finca «Peñalobarejo», propiedad de la mentada señora; Sur, con la de Valdehermosillo, de don Pedro Ramos López; Saliente, con la Colada de dicho nombre, y Norte, con el río Guadamez. Se halla inscrita una mitad indivisa a nombre de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Conde de Torre Arias, y la otra, a nombre de dicha doña Joaquina Granda Torres.

En referido expediente, y por proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las personas que se mencionan en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de citación en forma, a los efectos mencionados, al expresado don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Conde de Torre Arias, o a sus causahabientes, ya que se dice en el escrito inicial que ha fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el diario «Hoy», de Badajoz, además de fijarse un ejemplar en el tablón de edictos del Juzgado Municipal y del Ayuntamiento de esta ciudad, en Don Benito a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario, Manuel Soler Serradilla.

3.604—A. J.

LOJA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Loja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Josefa Lara Moltero, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María Moltero Berjillos, nacida en Lucena (Córdoba) el día 20 de febrero de 1884, hija de Ismael Juan y doña Pastora, ca-

sada el día 21 de septiembre de 1907 en esta ciudad con don Emilio Lara Cabré, la que se asentó de su domicilio, en ésta, en el año 1921, sin que después se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Dado en Loja a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Pablo Maqueda.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

3.592—A. J. 1.ª 16-6-948

SARRIA

Don José Félix Fernández Badia, Juez de Primera Instancia de Sarria.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Francisco y Camila Corral Parada, hijos de Camilo y María Rosa, que tuvieron su último domicilio en Nande, parroquia de San Cristóbal del Real, municipio de Samos, del cual se ausentaron para la República Argentina, respectivamente, en los años de mil novecientos veinticuatro y mil novecientos treinta y dos, sin que a partir del año mil novecientos cuarenta se tuviesen noticias de sus paraderos.

Y a los efectos legales, y para su debida publicación, extiendo el presente en Sarria a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Félix Fernández Badia.—El Secretario judicial (ilegible).

2.625—A. J. 1.ª 16-6-948

VILLADIEGO

Don Francisco López Quintana, Juez de Primera Instancia de Villadiego y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Felipe Cuesta Mediavilla, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Alejandro Cuesta Acero, soltero, de treinta y nueve años, natural de Villanueva de Puerta, de donde se ausentó hace más de catorce años.

Lo que en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público.

Dado en Villadiego a 25 de mayo de 1948.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

3.620—A. J. 1.ª 16-6-948

VILLAFRANCA DEL BIERZO

El Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Alvarez Martínez, que fué vecino de Espanillo, instado por don Guillermo Alvarez Alonso.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pesci.—El Secretario (ilegible).

3.621—A. J. 1.ª 16-6-948

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID (9)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, antigua inquilina del cuarto bajo número 6 de la casa núm. 66 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, dentro del término de seis días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, a fin de contestar en forma, de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, a la demanda de juicio de cognición formulada contra los mismos y la actual inquilina de dicho piso, doña Josefa Fernández Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por el Procurador de los Tribunales don José López Masas Llanos, en nombre y representación de don Pedro Cazorla Jiménez, aperebiéndose que si no lo verifican dentro del plazo concedido, serán declarados en rebeldía; pues así lo tiene acordado el señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarcel, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 272 de orden del año actual, entre las partes relacionadas anteriormente.

Se hace constar que los referidos autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados por los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, los cuales se encuentran en desconocido paradero, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula de notificación y emplazamiento, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3.626—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados civiles

310

RUBIO MARTINEZ, José: de veintinueve años, casado con Victoria Corral Pefies, jornalero, natural de Yecla (Murcia), hijo de Pedro y de Ana María, vecino que fué de Vinaroz y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que desapareció de Vinaroz con su convecina Paquita Segarra; procesado en causa 11 de 1947, sobre abandono de familia; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para ingresar en prisión.

3.803.

311

TOMAS RAMIREZ, Antonio: de veintiséis años, natural y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Sagunto, de estatura regular más bien bajo, color sano rojizo, pelo ondulado y con una señal blanca en el interior del ojo derecho, que viste chaqueta y pantalón oscuro con rayas blancas muy finas, hojalatero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa 15 de 1947, por hurto; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para ingresar en prisión.

6.278.

312

TENA ESCRIG, Saturnino Germán; de veinte años, soltero, campesino, natural de Chodos, el cual estuvo de criado en la masía de Hostal Nou, del término municipal de Arés del Maestre, y domicilio de

Amadeo Sales Miralles; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para ingresar en prisión, como comprendido en el sumario 16, tomo 283 de 1947, que se le sigue por hurto de una bicicleta.

9.200.

313

PACHECO LOPEZ, Francisco; natural de Málaga, de veintiocho años, hijo de Juan y de Carmen, casado con Carmen Gaya Alcaicer, vecino de Vall de Uxó, con domicilio en la calle del Calvario, 7, campesino; y

SANCHEZ ESCRIBANO, Enrique; al parecer mecánico, que estuvo alojado en una pensión de la calle Nueva, 6, de Barcelona, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para ingresar en prisión, como comprendidos en la causa 33 de 1947, por hurto.

9.284.

314

HERNANDEZ GIMENEZ, Pedro Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Ramón y de María, soltero, con cuatro hijos, natural de Blesa, vecino de Valencia, travesía de Moncada, 2, cesterero; y

BUSTAMANTE HERNANDEZ, Juan José; de treinta y cuatro años, hijo de José y de Leonor, soltero, con tres hijos, natural de Cuenca, vecino de Calatayud, con domicilio en la calle de Puente Seco, 13, tratante de caballerías, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz para ingresar en prisión, como procesados en causa núm. 24 de 1947, sobre evasión.

11.162.

315

Ante el Juzgado de Instrucción de Baeza comparecerán, en término de diez días para ingresar en prisión, los procesados en los sumarios que se expresan:

MEZCUA LENDINEZ, Agustín; hijo de Esteban y de Francisca María, natural de Torreperogil y vecino de Linares (Jaén), domiciliado en la carretera de Bailén, 39, de treinta y siete años, casado con María Cabrera, minero;

GARCIA PARDO, José; hijo de Benito y de Consuelo, natural de La Carolina y vecino de Linares (Jaén), con domicilio en la calle de Santiago, 19, de veintifif años, soltero, herrero; procesados en sumario 132 de 1935, sobre robo;

COLLADO BLAZQUEZ, José; hijo de Mariano y de Rosa, de veintinueve años, soltero, panadero, natural y vecino de Jabalquinto; procesado en sumario 18 de 1937, por el delito de lesiones;

MARTINEZ ROMERO, Andrés (a) Tintín; de veintinueve años, soltero, hijo de Francisco y de María, del campo, natural de Ubeda y que tuvo su domicilio en la plaza de los Olleros, 13; procesado en sumario 50 de 1944, por robo;

LOPEZ MARIN, José; de treinta y un años, natural y vecino de Baeza, casado, agricultor; y

GARCIA OVALEDA, Manuel (a) El Contrahecho; de treinta años, casado y agricultor; procesados en sumario 15 de 1948, sobre hurto de aceituna;

PARRA ZAFRA, Blas; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Torredelcampo, estatura regular más bien bajo, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, color cano, nariz recta, bigote, cicatriz en el brazo derecho de cinco centímetros de largo por tres de ancho, viste americana de lana marrón, pantalón azul, alpargatas neeras y bolina del mismo color, que últimamente ha estado detenido en el pueblo de Ibros, del partido de Baeza, por otro sumario del Juzgado de Instrucción de Jaén, y procesado en el de este Juzgado número 16 de 1948, por haberse fugado del arresto municipal de dicha villa;

HERNANDEZ MORENO, Antonio (a) el Moreno y el Gordo; hijastro de El Matú, de unos treinta y ocho años, pelo negro, cejas al pelo, color muy moreno, estatura regular y grueso, cuya exacta filiación se ignora, domiciliado algún tiempo en Bailén, calle Castillo, 57; procesado en sumario 33 de 1946, por hurto.

1.448, 6.667, 7.179, 1.500, 1.508 y 1.516.